BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos

DICTAMEN Nº 311
23 JUN. 2014

Contrato Abierto BNF-P Nº 399 /2014

SERVICIO DE GRUA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliado en la calle Independencia Nacional y 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad N° 916.313, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **TOPO CAR de MIGUEL ANTONIO REYNAL VELA**, Cédula de Identidad Civil N° 1.591.893, con Registro Único del Contribuyente N° 1591893-9, domiciliado en la calle Tobati N° 339 c/ Amancio Gonzalez, de la ciudad de Asunción, en calidad de Propietario, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE GRUA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO "**, con un **monto mínimo de G. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones),** y un **monto máximo de G. 100.000.000 (guaraníes cien millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"SERVICIO DE GRUA PARA EL BNF".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 16 de mayo de 2014.
e) La resolución de adjudicación N° 4 Acta 81 de fecha 9 de junio de 2014, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

METALÚRGICA EN GRAL.
Topo CAR
Servicio de Grúa las 24 Hs.
Tel.: 558-308

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos

DICTAMEN Nº 317
23 JUN. 2014

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	001	-	-	220	30	1	99	50.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) N° 22/2014**, con el **ID N° 271407/2014**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa CD N° 25/2014**, convocada por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada según resolución N° 4 Acta 81 de fecha 9 de junio de 2014. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido) En G.
1	78101604-001	Traslado de Vehiculos dentro del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana de vehiculos con ruedas hasta 2500 kg.	Unidad	1	300.000.-
2	78101604-001	Traslado de Vehiculos dentro del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana de vehiculos con ruedas hasta 4000 kg.	Unidad	1	400.000.-
3	78101604-001	Traslado de Vehiculos dentro del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana de vehiculos con ruedas mayores a 4000 kg.	Unidad	1	400.000.-
4	78101604-001	Traslado de Vehiculos destruidos con o sin ruedas dentro del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana.	Unidad	1	350.000.-
5	78101604-001	Traslados de Vehiculos Siniestrados en la vía publica dentro del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana.	Unidad	1	350.000.-
6	78101604-001	Cotización por km., excedente a partir de 20 km., del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana de vehículos con ruedas hasta 2500 kg.	Unidad	1	7.000.-
7	78101604-001	Cotización por km., excedente a partir de 20 km., del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana de vehiculos con ruedas hasta 4000 kg.	Unidad	1	13.000.-
Precio Total de la Oferta: Guaraníes un millón ochocientos veinte mil, que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------					**1.820.000.-**

Monto mínimo	**G. 50.000.000.-**
Monto máximo	**G. 100.000.000.-**

- Los servicios se prestarán dentro de todo el territorio Nacional, con una anticipación de pedido de servicio de 2 (dos) horas, con disponibilidad las 24 (veinticuatro) horas del día, domingos y feriados incluidos, durante la vigencia del contrato.----------
- La empresa debe contar con un seguro de responsabilidad civil, que cubra los daños que pudieran sufrir las personas o bienes transportados.----------

METALÚRGICA EN GRAL.
Topa CAR
Servicio de Grúa las 24 Hs.
Tel.: 558-308

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

- También deberán contar con camiones con capacidad de transporte de hasta diez mil kilos, personal capacitado, antigüedad de por lo menos 3 (tres) años en los servicios requeridos.----------
- El **PROVEEDOR** debe contar con local propio donde pueda dejar algún vehículo si el día de regreso o de búsqueda fuese domingo o feriado.----------

Para los ítems Nº 1, 2, 3, 4 y 5, dentro de las 24 (veinticuatro) horas desde la solicitud del servicio. Para los ítems Nº 6 y 7, dentro de las 24 o 48 horas desde la solicitud del servicio, dependiendo del kilometraje a correr.----------

El **PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en los datos de la contratación.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de **12 (doce) meses** desde el 30 de junio de 2014 hasta el 30 de junio de 2015.--

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para los ítems Nº 1, 2, 3,4 y 5, dentro de las 24 (veinticuatro) horas desde la solicitud del servicio. Para los ítems Nº 6 y 7, dentro de las 24 o 48 horas desde la solicitud del servicio, dependiendo del kilometraje a correr.----------

División Servicios Generales – Sección Talleres y Mantenimiento. Avda. Artigas c/ Perú.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **División Servicios Generales-Sección Talleres y Mantenimiento**.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en los Datos de la Contratación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 % del monto máximo del contrato**.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de

METALÚRGICA EN GRAL.
Topo CAR
Servicio de Grúa las 24 Hs.
Tel.: 558-308

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

V° B°
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos

DICTAMEN N° 31
30 JUN. 2014

conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en los Datos de la Contratación.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en los Datos de la Contratación.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 30 mes junio y año 2014.---

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

Firmado por: ..... en nombre de la **CONTRATANTE**.

"Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fué puesta ante mi,
Abog. Silvia Rodriguez
Unidad Operativa de Contrataciones
Banco Nacional de Fomento

Firmado por: ..... en nombre del **PROVEEDOR**.

METALÚRGICA EN GRAL.
Topo CAR
Servicio de Grúa las 24 Hs.
Tel.: 558-308